PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA

1275

MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO

A 028434295

MAT. 1325

COLEGIO DE ESCRIBANOS 20.10.81 LEGALIZACION

PODER GENERAL JUDICIAL.-DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD a José Eusebio MARQUEZ.----------

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS.----------

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece el señor Administrador General de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, Brigadier Mayor (R) don Enrique Blas DESIMONI de estado civil casado, argentino, domiciliado legalmente en la Avenida Maipú número tres de esta Ciudad, titular de la libreta de enrolamiento número 5.551.918; mayor de edad hábil de mi conocimiento, doy fe y dice: Que en ejercicio de las facultades legales inherentes al cargo que inviste, confiere PODER GENERAL JUDICIAL a favor del doctor José Eusebio MARQUEZ, con Documento Nacional de Identidad número 10.305.143, para que actúe como representante judicial de esta Dirección Nacional de Vialidad en Jurisdicción del segundo Distrito (Cordoba) ante los Juzgados Federales con asiento en la Provincia de Córdoba, Superior Gobierno, Cuerpos Legislativos, Municipales y demás autoridades Nacionales, Provinciales y Comunales, interviniendo hasta su total finiquito en todos los asuntos y causas que tenga pendientes y tuviere en lo sucesivo, como parte actora, demandada, tercerista o interesada, ya sea de naturaleza administrativa, civil, comercial, criminal, correccional o de

93827

P.M.

cualquier otra clase y en los incidentes que puedan presentarse.-Al efecto la autoriza para presentarse ante los señores Jueces,Tribunales,Cámaras y demás autoridades competentes nacionales,provinciales o municipales,con escritos escrituras,testigos,documentos partidas y pruebas de toda clase,pudiendo acusar,recusar,transar,previa aprobación administrativa superior,tachar,apelar,desistir de este o cualquier otro recurso o derecho,tambien previa aprobación administrativa superior,acordar revisiones,quitas,o esperas,previa aprobación administrativa superior,poner y absolver posiciones,prorrogar y declinar jurisdicciones,ofrecer,exigir y prestar fianzas,cauciones,juramentos y arraigos,alegar inconstitucionalidad de ley,producir informaciones sumarias,oponer excepciones y prescripciones,pedir embargos preventivos y definitivos y sus levantamientos,desalojos y lanzamientos,solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de ser ello necesario,pedir ventas remates,adjudicaciones de bienes,tomar posesión judicial o extrajudicial,como así tambien pedir quiebras y concursos civiles de sus deudores,asistir a juntas de acreedores y aceptar o rechazar concordatos,pedir verificaciones de créditos,aceptar o desempeñar los cargos de comisión de vigilancia y de liquidadores en los juicios de convocatoria de acreedores,quiebra o liquidación sin quiebra de sus deudores,reconvenir y transigir,demandar y contestar

demandas, nombrar, remover y recusar peritos y funcionarios de toda clase, someter las cuestiones que se susciten a la decisión de arbitros, arbitradores, amigables componedores, con tercero para el caso de discordia, fijar honorarios, solicitar inventarios, transcripciones y protocolizaciones pedir y rendir cuentas, observar créditos o informes, aceptar o impugnar particiones, asistir a juicios y audiencias que se celebren, hacer protestos, protestas, requerir medidas conservatorias y compulsas de libros, cotejos de letras y confrontación de firmas, hacer cargos por daños y perjuicios, celebrar toda clase de arreglos convenientes a sus intereses, previa aprobación administrativa superior demandar indemnizaciones, costas e intereses, prestar o diferir juramentos, pedir liquidaciones, dar recibos o finiquitos, tachar y repreguntar testigos, diligenciar exhortos oficios, intimaciones, mandamientos, citaciones y notificaciones, manifestación de bienes, iniciar e intervenir en la sucesión o testamentaria de sus deudores, ratificar, confirmar, o aclarar actos anteriores, constituir domicilios especiales, otorgar y firmar documentos públicos o privados, que sean del caso y practicar en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias que convengan al mejor desempeño de este mandato, que podrá sustituir, previa aprobación administrativa superior.- A continuación el compareciente agregó: Que las facultades expresadas no deben considerarse limita

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA

A 028434296

tivas y la mandataria podrá ofrecer y producir toda clase de pruebas y rechazar las contrarias.-Que la mandataria obrará en cada caso de acuerdo a las instrucciones que se le imparta y que este poder solo se considerará revocado suspendido o limitado cuàndo expresamente se manifieste por escritura pública,pues la intervención del otorgante u otra persona en estos asuntos no lo revocará ni limitará en forma alguna.-El señor Brigadier Mayor(R) don Enrique Blas DESIMONI,justifican su personería y el carácter invocado con el Decreto número 505,antes decreto ley de aprobación del Estatuto Organico de la Dirección Nacional de Vialidad,dictado por el Gobierno Provisional de la Nación con fecha 16 de enero de 1953,publicado en el Boletín Oficial el 22 de enero del citado año,bajo el número 18.569 convalidado por Ley 14.467 del 5 de setiembre de 1958;y con el decreto número 108,del 21 de abril de 1981 que copiado dice:así:"Buenos Aires,21 Abr 1981.-VISTO el "expediente nº40.008/81,del registro del ministerio de "Obras y Servicios Públicos mediante el cual tramita la "designación del Brigadier Mayor (R)d. Enrique Blas DESI- "MONI en el cargo de Administrador General de la Dirección "Nacional de Vialidad y CONSIDERANDO:Que dicha cobertura "resulta devital importancia para las tareas que tiene "asignada la citada repartición.Por ello,EL PRESIDENTE "DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:ARTICULO 1º Designase Ad

PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA

1277

MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE

A 028434297

Enrique Maschwitz
ESCRIBANO

"ministrador General de la Dirección Nacional de Vialidad "de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de "Obras y Servicios Públicos, el Brigadier Mayor (R). D. Enri- "que Blas DESIMONI (M.I.5.551.918).-ARTICULO 2°-Comuniquese "dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archí "vese.-DECRETO Nº108. Roberto E. VIOLA.-GDiego E. URRICARIET.- "Hay un sello: Gral. de Div. (R) DIEGO ERNESTO URRICARIET-MINIS "TRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS".-Asimismo se acredita la autorización para el otorgamiento de este acto con la transcripción de la Resolución de fecha 9 de setiembre del corriente año, recaída en el Trámite Interno 2.300/81, dela Dirección Nacional de Vialidad, que copiado dice: "BUENOS AI "RES, -9 SET 1981.-VISTO el Tramite Interno Nº2.300/81 y a- "tento lo dictaminado a fs.14, facultase al DEPARTAMENTO DE "ASUNTOS JURIDICOS para que adopte los recaudos tendientes "a que se extienda el poder general judicial a favor del "Dr. José Eusebio MARQUEZ, para que represente a esta Repar- "tición, ante los Juzgados Federales existentes en la PROVIN "CIA de CORDOBA.-Tómese razón y pase al DEPARTAMENTO DE A- "SUNTOS JURIDICOS, a sus efectos.-RESOLUCION Nº2216.-Firmado "Enrique B. DESIMONI.-Hay un sello que dice: "Brigadier Mayor "(R) Enrique Blas Desimoni-Administrador General-Dirección- "nacional de Vialidad".-ES COPIA FIEL, doy fe.-LEIDA que le fue, se ratifica y firma por ante mí, doyfe. Enrique Blas.

Cargo Asuntos presentarse Absolver superior Luego clase escritura

PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA

A 028434297

Enrique Maschwitz
ESCRIBANO

CON////

COLEGIO DE ESCRIBANOS – CAPITAL FEDERAL – REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

A 000978222

// CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 1275 del Registro Notarial Nº 359 de esta Capital Federal, autorizada por el Escribano Enrique MASCHWITZ.

PARA EL APODERADO.

en mi carácter de Titular de dicho Registro expido el PRIMER TESTIMONIO.- en tres.

fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 16 días del mes de octubre de 1981